



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año I - Nº 19

**Quito, martes 5 de
noviembre de 2019**

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf.: 3941-800
Ext.: 2561

Sucursal Guayaquil:
Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,
piso 6, Edificio Banco Pichincha.
Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

8 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL
ECUADOR**

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

- 0028-19-IN Acción pública de inconstitucionalidad
de actos normativos.- Legitimados activos:
Carmen Marisol Rodríguez Pérez y otros 3**
- 0036-19-IN Acción pública de inconstitucionalidad
de actos normativos.- Legitimados activos:
Alejandra Elizabeth Bailón Zúñiga y otro. .. 5**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0028-19-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 26 de septiembre del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Carmen Marisol Rodríguez Pérez y otros.

CORREO ELECTRÓNICO: pabloarturo10@hotmail.com y veropotes@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador; e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 11, numerales 2, 12, 13, 14, 21, 30, 32; 57 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13 e inciso penúltimo; y, 66 numerales 4, 27 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

Los accionantes solicitan:

“Con base en la argumentación antes expuesta, y sin perjuicio de la aplicación del principio de control integral contenido en el art. 76.1 de la LOGJCC, de acuerdo al cual la Corte Constitucional deberá confrontar las disposiciones acusadas con todas las normas constitucionales vigentes, incluso con aquellas que no fueron invocadas en la presente demanda, solicitamos se declare la inconstitucionalidad de:

- a) la totalidad del Decreto Ejecutivo 751, por la forma;*
- b) los Art. 1, 2, 3, 4, 9 disposición transitoria segunda del Decreto Ejecutivo No. 751, por el fondo;*

Adicionalmente solicitamos se analice la constitucionalidad del Art. 424 del Reglamento al Código Orgánico Ambiental emitido a través del Decreto Ejecutivo 752, que tiene relación directa con el Decreto 751.

Del mismo modo, solicitamos se dé aplicación directa del principio de configuración de la unidad normativa contenido en el art. 76.9 de la LOGJCC, a fin de que la declaratoria de inconstitucionalidad de las normas acusadas guarde conformidad con todas las normas del sistema normativo”.

De igual manera solicitan la suspensión provisional de las normas acusada como inconstitucionales.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 29 de octubre del 2019, a las 12:10



Dra. Aida García Berni
SECRETARIA GENERAL



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0036-19-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 26 de septiembre del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Alejandra Elizabeth Bailón Zúñiga y Wilson Alfredo Cacpata Calle.

CORREO ELECTRÓNICO: cj.constitucional@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador; Presidente de la Asamblea Nacional; e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos: 11, numeral 2; y, 66 numeral 4, de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

Los accionantes solicitan:

<<...Se acepte esta acción de inconstitucionalidad por el fondo del artículo 155 inciso tercero del Código del Trabajo.

Sin embargo, al ser la declaración de inconstitucionalidad una medida de última ratio, solicitamos se realice una interpretación obligatoria compatible con aquella", en el siguiente sentido:

Norma actual.

"Durante los doce (12) meses posteriores al parto, la jornada de la madre lactante durará seis (6) horas, de conformidad con la necesidad de la beneficiaria"

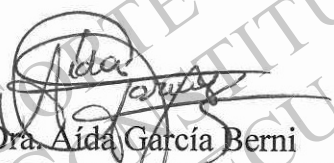
Interpretación sugerida.

"Durante los doce (12) meses contados a partir de que haya concluido su licencia de maternidad, la jornada de la madre lactante durará seis (6) horas, de conformidad con la necesidad de la beneficiaria"...>>.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 29 de octubre del 2019, a las 12:30




Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



El Registro Oficial basado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se establece que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”; ha procedido a crear la publicación denominada “Edición Jurídica”, la misma que contiene los Recursos de Casación emitidos por las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Esta edición, se encuentra al alcance de toda la ciudadanía, de forma gratuita, en nuestra página web, accediendo al link “Edición Jurídica”.



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**EDICIONES
LEGALES**



LA CORTE CONSTITUCIONAL INFORMA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE HA SUSCRITO UN CONVENIO CON LA EMPRESA EDICIONES LEGALES A QUIENES SE AUTORIZA PARA HACER USO DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y USO DE LA MARCA REGISTRADA "REGISTRO OFICIAL"